



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 6 de diciembre de 2019  
SDM-SC- 267833-2019

Señor(a):  
**LAURA DANIELA CARVAJAL SANTA**  
**CARRERA 27 # 52 C - 12 SUR**  
**TELEFONO: 3197801204**  
**CIUDAD**

|                         |                       |                        |                    |
|-------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|
| 472                     | Notivos de Devolución | Destinatario           | No Llamado Número  |
|                         |                       | Reclamado              | No Reclamado       |
|                         |                       | Código                 | No Contraseña      |
|                         |                       | Fecha de Emisión       | Aplicación Cautiva |
|                         | No Recibo             | Fecha de Emisión       |                    |
| Fecha 1:                | DIA MES AÑO           | Fecha 2:               | DIA MES AÑO        |
| 20 Dic 2019             |                       |                        |                    |
| Nombre del titular      |                       | Nombre del titular     |                    |
| NEXOR MONTENEGRO        |                       |                        |                    |
| C.C. C.C. 1.030.633.791 |                       | C.C.                   |                    |
| Centro de Distribución  |                       | Centro de Distribución |                    |
| Fecha de Emisión        |                       | Fecha de Emisión       |                    |
| 20 Dic 2019             |                       |                        |                    |
| Código                  |                       | Código                 |                    |
| 11001000000023443963    |                       |                        |                    |

REF.: RESPUESTA- SOM - 294526-2019

Señor(a) LAURA DANIELA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023443963** de fecha **06/20/2019** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LAURA DANIELA CARVAJAL SANTA  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1121864954  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Estado de ubicación

Formación registrada en RUNT

Dirección: CALLE 31 SUR 46A-41 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 3154464750 Teléfono móvil:

37 - 35

[adbogota.gov.co](http://adbogota.gov.co)

95

Remitente

Destinatario

Remitente: Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 N° 37 - 35, Ciudad: BOGOTÁ D.C., Dependencia: SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Teléfono postal: 11061105, Código postal: 11061105.  
Destinatario: LAURA DANIELA CARVAJAL SANTA, Dirección: CARRERA 27 # 52 C - 12 SUR, Ciudad: BOGOTÁ D.C., Dependencia: BOGOTÁ D.C., Municipio: BOGOTÁ, Departamento: BOGOTÁ D.C., Teléfono: 3154464750, Teléfono móvil: 3154464750, Código postal: 11061105.

Se publican en el Boletín de Movilidad, No. 472, de 2019, el día 20 de diciembre de 2019, en el sitio web de la Secretaría de Movilidad, en la URL: [adbogota.gov.co](http://adbogota.gov.co).

472

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



4372

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 127 de fecha 08/07/2019.

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **942292** de fecha **08/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Calle 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbcgota.gov.co](http://www.movilidadbcgota.gov.co)  
info: Línea 185

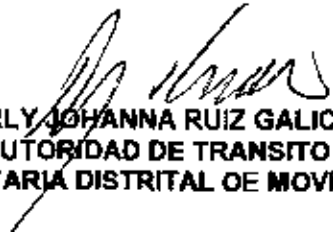
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Finalmente, se le indica que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. **11001000000023443963** de fecha **06/20/2019**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once (11) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente al cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-487/95, cuando afirmó: *"Cuando al objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto al derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que disten de las ordinarias"*

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mayor Para Todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16190 (RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-294526/ LAURA DANIELA CARVAJAL SANTA                                      |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-267833 d el 06 DE DICIEMBRE DE 2019                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

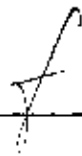
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / Subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-294526.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito